



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°515-2016-MDC.A.

CASTILLA, 13 de Setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N°166-2016-MDC.A, de fecha 31 de Marzo de 2015, en su Artículo Segundo, se resolvió: "Designar a partir del día 01 de Abril de 2016, al Econ. Javier Oswaldo Gálvez Ruiz, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Programación e Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...)"

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del Econ. Javier Oswaldo Gálvez Ruiz, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Programación e Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Castilla, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reynundo, de manera temporal, el Cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Programación e Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta de la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fts. ROBERT SÁNCHEZ CONDOVA
ALCALDE (e)